



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 694/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 13, Parcela 09, propiedad de María Angélica SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona donde se erigirá la obra existen comercios minoristas de uso diario;

Que el uso predominante sigue siendo el de "VIVIENDA";

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 234 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 13, Parcela 09, propiedad de la señora María Angélica SANCHEZ, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del expediente N° 694/93, LETRA C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,70.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) La construcción de un Cuerpo Cerrado Saliente sobre la vía



pública hasta 1,60 m., el que deberá estar aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro medianero.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1330 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 614/94

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 JUN 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1330 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 13, Parcela 09, propiedad de la señora María Angélica SANCHEZ, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente N9694/93, Letra C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,70.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) La construcción de un Cuerpo Cerrado Saliente sobre la vía pública hasta 1,60 m., el que deberá estar aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro medianero.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1330 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 13, Parcela 09, propiedad de la señora María Angélica SANCHEZ, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente N9694/93, Letra C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,70.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

- c) La construcción de un Cuerpo Cerrado Saliente sobre la vía pública hasta 1,60 m., el que deberá estar aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro medianero.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 614 /94.

mcc.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

OLIVIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia